

**EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.**  
**INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la contingencia se desarrollo de la siguiente manera:

LAUDO. En cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 631/2017, en fecha 29 de agosto de 2018, la Junta Especial número 30 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, decretó laudo con el que condena a El Colegio de Michoacán, A.C., a reinstalar en su puesto al actor y pagarle la cantidad de \$4´444,566.57 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.) por concepto de salarios vencidos y otras prestaciones del 16 de octubre de 2009 al 29 de agosto de 2018, más los salarios que se sigan venciendo hasta que se dé cumplimiento al laudo. En fecha 6 de septiembre de 2018, El Colegio de Michoacán, A.C., dio cumplimiento parcial al laudo mediante la reinstalación del actor y está pendiente pagar al actor los salarios vencidos y otras prestaciones de la condena.

NOTA IMPORTANTE: Subsiste la contingencia al no dar cumplimiento total al laudo ejecutoriado y el riesgo de que en cualquier momento la Junta Especial número 30 de la Federal de Conciliación y Arbitraje dicte mandamiento de requerimiento de pago y embargo, con lo que eventualmente pueden embargarse las cuentas bancarias de El Colegio de Michoacán, A.C.

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAUDO. Por acuerdo de 22 de septiembre de 2018, la Junta Especial número 30 de la Federal de Conciliación y Arbitraje tuvo por cumplido parcialmente el laudo y en diverso acuerdo de 02 de octubre de 2018 decretó mandamiento de ejecución; asimismo, por acuerdo de 21 de noviembre de 2018, la Junta desahogó la solicitud del actor para que se paguen intereses del 9% de la cantidad laudada por cumplimiento tardío del mismo, acordándose que se estuviera a lo decretado en auto de 2 de octubre de 2018.

CUMPLIMIENTO DE LAUDO. En fecha 22 de enero de 2019, El Colegio de Michoacán, A.C. exhibió ante la Junta Especial número 30 de la Federal de Conciliación y Arbitraje cheque certificado número 0084644, a nombre del C. HÉCTOR OSCAR GONZÁLEZ SEGUI, por la cantidad de \$2,911,266.09 (dos millones novecientos once mil doscientos sesenta y seis pesos 09/100 M.N.) de Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, así como la constancia de retenciones fiscales por la cantidad de \$1´533,300.48 (Un millón quinientos treinta y tres mil trescientos pesos 48/100 M.N.) que suma la cantidad de \$4,444,566.57 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.) con lo que el laudo ha quedado debidamente cumplido y el asunto como total y definitivamente concluido.

ESTADO PROCESAL ACTUAL.- Asunto concluido.

## CUENTA PÚBLICA 2018

---

MONTO DE LA OBLIGACIÓN DETERMINADA EN EL LAUDO: 4´444,566.57 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.)

---

**Autorizó**      **DR. JOSE ANTONIO SERRANO ORTEGA**

**Elaboró:** **ALFONSO VALDIVIA OLIVARES**

**Cargo**      **PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.**

**Cargo**      **CORRDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**